



F21V
B6313

220526

No. 220.526

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: FRIEGUI, S.A.

RESIDENCIA: Ribera de Axpe, 14, AXPE-ERANDIO (Bilbao)

ENUNCIADO: NUEVO CASQUILLO PARA LAMPARAS ESTANCAS DE
BUQUES.

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



MAYO 1976

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un casquillo para lámparas estancas de buques, que ha sido sensiblemente perfeccionado en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5

10

Consiste en un casquillo de balloneta, constituido por un cuerpo cilíndrico hueco, que comporta los elementos de fijación y conexión de la bombilla, el cual se prolonga lateralmente por uno de sus extremos, según un sector de corona circular, de algo más de 180° , provisto en sus extremos de orificios para el anclaje del casquillo mientras que en su zona media anterior, presenta un escalonamiento provisto de dos accesos a las bornas de conexión de los cables, mientras que en su cara posterior, aparecen dos canales de paso de los cables de alimentación, los cuales conforman una especie de V de vértice abierto, cuyas ramas, en sus zonas más próximas, se enfrentan a los mencionados accesos a las bornas de conexión.

15

20

25

De esta manera, los cables de alimentación pasan con facilidad entre el cuerpo del casquillo y la superficie de anclaje del mismo, sin que sea necesaria la existencia de una separación entre estos elementos, realizándose las conexiones por la parte anterior del casquillo, lo cual hace sumamente fácil esta operación, además de permitir realizarla con el casquillo debidamente fijado a la mencionada superficie de sustentación.

30

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de



31 MAYO 1976

1 la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

5 La primera figura corresponde a un alzado lateral de el mencionado casquillo, visto desde su zona correspondiente a las bornas de conexión.

La segunda figura, corresponde a una vista posterior del mismo casquillo, en la que pueden verse claramente los canales de paso de los cables de alimentación.

10 La tercera y última figura, corresponde a una vista anterior del dispositivo objeto de la invención.

A la vista de estas figuras, se observa como el casquillo está constituido por un cuerpo cilíndrico 1, que comporta dos canales diametralmente opuestos 2, para la fijación de la lámpara, así como dos bornas 3 para la conexión eléctrica de la misma.

15 El mencionado cuerpo cilíndrico 1, se prolonga posterior y lateralmente en un sector de corona circular 4, de amplitud ligeramente mayor a los 180°, provisto de dos orificios 7, para el atornillado del casquillo a la superficie de sustentación, así como de un escalonamiento centrado 5, el cual presenta dos zonas de acceso a las bornas de conexión 6.

20 La cara posterior del casquillo, presenta dos canales 8, de sección semicircular, los cuales convergen hacia las zonas de acceso a las mencionadas bornas de conexión 6.

25 Estos canales 8, tienen como finalidad albergar en su interior a los cables de alimentación, los cuales discurren por la cara posterior del casquillo, y entre

30



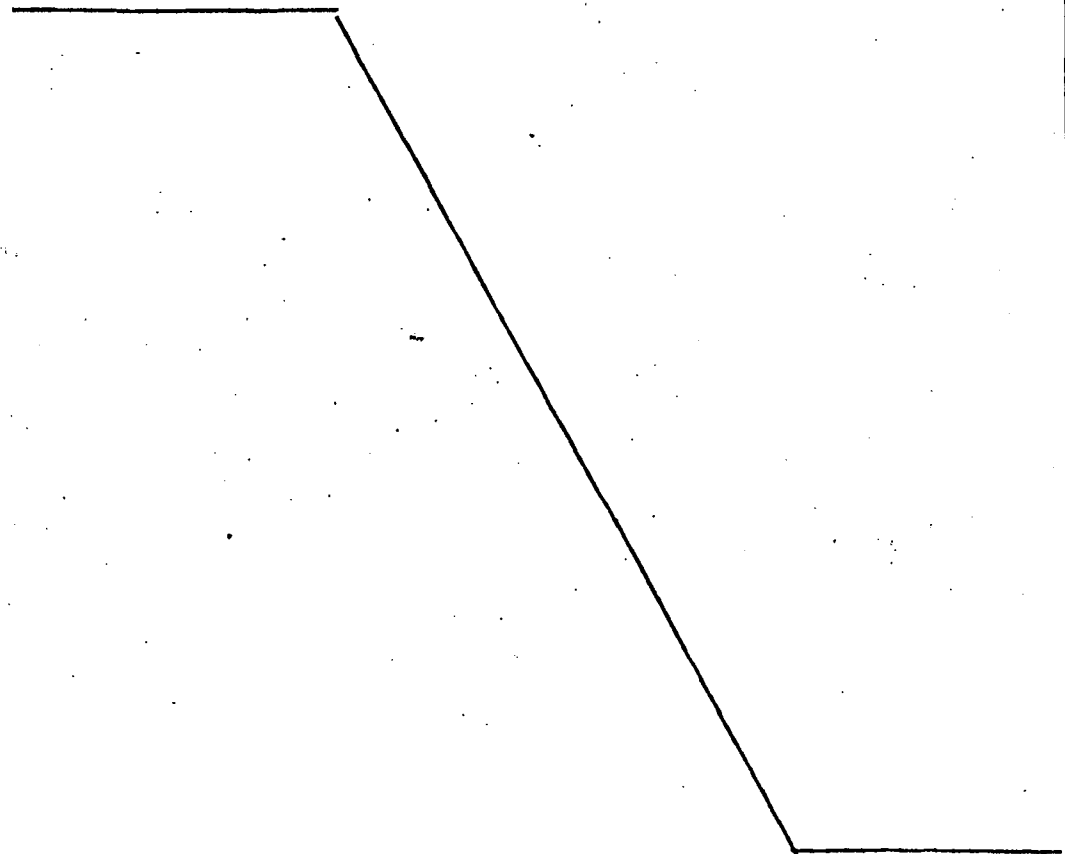
1 éste y la superficie de sustentación del mismo, para diri-
girse hacia las bornas de conexión, efectuándose dicha co-
nexión, como se desprende fácilmente de lo expuesto, en la
zona anterior del casquillo, lo que permite efectuarla sin
5 necesidad de tener que desatornillar dicho casquillo de la
pared de sustentación.

En estas condiciones, tanto en la operación
de posicionamiento primitivo del casquillo, como de repara-
ción de posibles averías en las conexiones, puede efectuar-
se la conexión de los cables, sin necesidad de tener que
10 mover el cuerpo del casquillo, el cual puede estar fija-
do de antemano sin más que introducir los mencionados ca-
bles de alimentación por los canales 8 de la cara poste-
rior del mismo.

15
20

25

30





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

5

10

15

20

25

30

1. NUEVO CASQUILLO PARA LAMPARAS ESTANCAS DE BUQUES, que siendo de los que están previstos para el acoplamiento de la lámpara por el sistema de bayoneta, - esencialmente se caracteriza por presentar su cuerpo cilíndrico prolongado lateralmente en uno de sus extremos, según un sector de corona circular, presentando a su vez dicha prolongación, dos orificios laterales para el anclaje del casquillo a un soporte y un escalón medio de acceso a los receptáculos de las bornas de conexión dispuestas lateralmente mientras que en su superficie posterior aparecen dos canales de sección semicircular, destinados a servir de alojamiento a los cables de alimentación que provienen de la zona opuesta a las bornas de conexión y que se dirigen convergentemente hacia ellas.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: NUEVO CASQUILLO PARA LAMPARAS ESTANCAS DE BUQUES.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 de abril de 1976

BERNARDO UNGRIA

P.P.



FIG-2

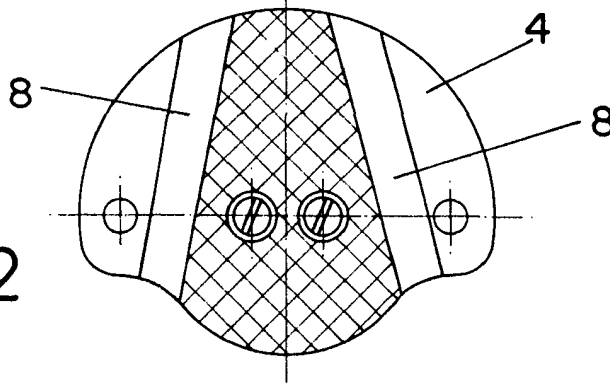


FIG-1

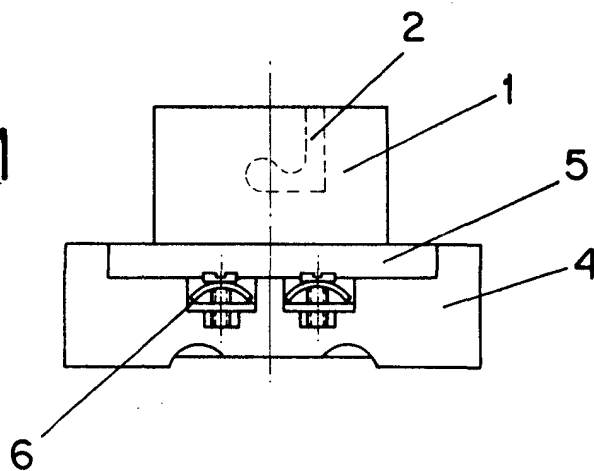
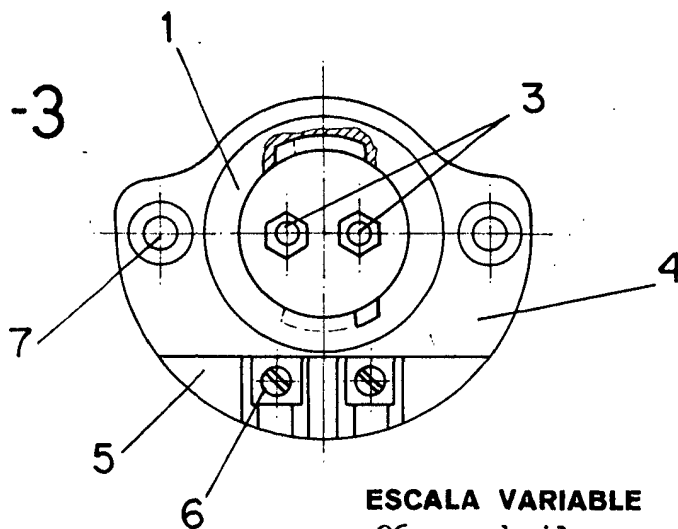


FIG-3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de abril de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.